

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 52

18 de enero de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a ceder y transferir al Municipio de Guánica, por el precio nominal de un dólar (\$1), la titularidad de los terrenos del Balneario Caña Gorda, libre de cargas y gravámenes, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos y traspasados, disponer que esta Resolución Conjunta quedará exenta de la aplicación del Artículo 12 de la Ley Núm. 9-2001, según enmendada, conocida por “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico; y todas sus facilidades localizado en Guánica Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las playas del Municipio de Guánica son reconocidas mundialmente por su belleza y esplendor. En vista de lo anterior, anualmente el Municipio recibe miles de turistas locales y provenientes de distintos destinos internacionales que buscan disfrutar de estas playas y sus paisajes. Por los pasados años, la Administración Municipal, dirigida por su Alcalde el Hon. Santos Seda Nazario, ha desarrollado un plan con el propósito de reactivar la economía local. Dados los recursos turísticos del Municipio, la industria turística tiene un papel medular en el mencionado plan.

El Balneario de Caña Gorda, representa para el Municipio de Guánica un gran activo y un valioso recurso en su plan para reactivar la economía local. En vista de lo anterior, el Municipio necesita que las facilidades del Balneario de Caña Gorda le sean transferidas. Una vez transferidas, el Municipio podría crear el ambiente requerido para fomentar en el balneario y sus áreas adyacentes el desarrollo de empresas Municipales y de índole privado. De esta forma se

incentivaría el crecimiento económico, social y urbano del sector en beneficio de los guaniqueños y toda la región.

La Asamblea Legislativa, tiene la autoridad, mediante Resolución Conjunta de transferir a un municipio la titularidad de un bien del gobierno central, mediante las condiciones que estime pertinentes. Es nuestro interés fomentar el desarrollo, así como el uso pleno de nuestros recursos naturales. Por entender que bajo la titularidad del Municipio de Guánica, el Balneario de Caña Gorda, tendría mayor posibilidad de optimizar su desarrollo y crecimiento, proponemos su transferencia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se le ordena a al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a
2 ceder y transferir al Municipio de Guánica, por el precio nominal de un dólar (\$1), la titularidad
3 de los terrenos del Balneario Caña Gorda, libre de cargas y gravámenes incluyendo las
4 instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los
5 derechos obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos y traspasados.

6 Sección 2.- Una vez traspasado y cedido el Balneario Caña Gorda al Municipio de
7 Guánica se exime del Artículo 12 de la Ley Núm. 9-2001, según enmendada, conocida por “Ley
8 del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico.

9 Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, será responsable de hacer toda
10 gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.- El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, en coordinación
12 con las entidades necesarias, transferirá el Balneario de Caña Gorda con su terreno y sus
13 edificaciones al Municipio de Guánica, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir
14 de la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 5.- El Balneario Caña Gorda, será traspasado en las mismas condiciones en que
2 se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución.

3 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.